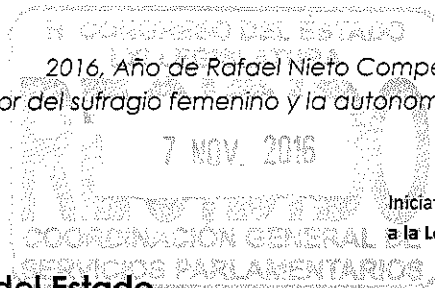


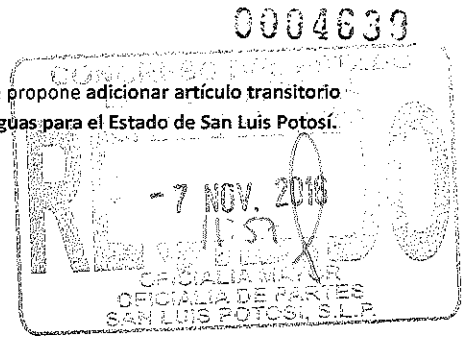


HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

2016, Año de Rafael Nieto Compeán,  
promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria"



Iniciativa que propone adicionar artículo transitorio  
a la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.



**Honorable Congreso del Estado  
Sexagésima Primera Legislatura  
Diputados Secretarios  
PRESENTES.**

**Diputada María Graciela Gaitán Díaz**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía, Iniciativa que propone adicionar artículo transitorio a la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.

### **Exposición de Motivos**

El artículo 2º de la Ley de Aguas para el Estado establece como una de sus funciones:

*"Regular la prestación del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; así como el uso, tratamiento, aprovechamiento, destinación y disposición de las aguas pluviales por los municipios, de acuerdo con el artículo 115 de la Constitución General de la República."*

Ahora bien, los llamados organismos operadores, veintitrés en San Luis Potosí, toman la responsabilidad de organizar y hacerse cargo en forma parcial o integral, la **administración, operación, conservación, mantenimiento, rehabilitación, ampliación y eficiencia en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento** de aguas residuales, dentro de cierta circunscripción; cada uno de ellos está encargado de emitir cada año, su propia Ley de Cuotas y Tarifas, ajustándose a la metodología que al efecto se ha establecido.

En este orden de ideas, hemos sido testigos que es ya un problema de años el que enfrentan los municipios, dado el bajo nivel de ingresos respecto a la prestación del servicio de agua por parte de dichos organismos operadores.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

2016, Año de Rafael Nieto Compeán,  
promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria"

Considero necesario poner atención en este tema; **propiciar la cultura de pago a través del diseño de estrategias para alentar el cumplimiento de esta obligación** ofreciendo facilidades al usuario para fomentar dicha cultura, así como mayores niveles de recaudación.

A nivel nacional existe una mala situación económica que, hasta nuestros días, prevalece y se acentúa; esto ha afectado seriamente a los ciudadanos potosinos, ocasionando con ello **la imposibilidad de sostener y liquidar deudas ya contraídas con anterioridad en este rubro.**

Aunado a lo anterior, lamentablemente los usuarios que están en estos casos se encuentran impedidos, en su mayoría, para regularizarse y seguir cumplimentando de manera puntual con la obligación de pago de los servicios públicos que reciben, situación que deriva en el paulatino y cada vez mayor endeudamiento.

Esta proposición va dirigida especialmente a **beneficiar a las familias potosinas** que tienen pendientes con su prestador del servicio de agua, cantidades impagables y que, dada esta situación, es imposible para todos ellos ponerse al corriente, causando un **alza en el número de usuarios en cartera vencida** y finanzas del organismo operador muy por debajo de lo ideal para hacer más eficiente la prestación del servicio público de agua.

La iniciativa está enfocada a adicionar un artículo transitorio, con el objetivo central de que todos los organismos operadores de cualquier municipio del Estado, que lo consideren positivo, puedan **crear programas temporales que propicien concientizar al usuario sobre la importancia de la cultura de pago;** posibiliten a éstos ponerse al corriente en deudas impagables respecto al servicio de agua, y a su vez, el organismo operador se vea beneficiado con una mayor recaudación para sanear en cierta medida sus finanzas tan desgastadas en algunos casos.

Por lo expuesto se propone

**Proyecto  
de**



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

2016, Año de Rafael Nieto Compeán,  
promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria"

## Decreto

**PRIMERO.** Se **ADICIONA** artículo DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO, a la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, para quedar:

ARTÍCULOS 1º a 242. ...

### TRANSITORIOS

PRIMERO A DÉCIMO SEGUNDO...


**DÉCIMO TERCERO.** Los organismos operadores de los municipios del Estado, previo acuerdo de su Junta de Gobierno, podrán presentar por medio de iniciativa de decreto debidamente fundamentada y motivada, las reformas a sus respectivas leyes de cuotas y tarifas, con el fin de promover, mediante programas temporales o acciones que considere convenientes, la cultura de pago en los usuarios del servicio público doméstico de agua.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

San Luis Potosí, S.L.P., 07 de noviembre de 2016

  
**MARÍA GRACIELA GAITÁN DÍAZ**  
DIPUTADA

0004639